



**INE**

Instituto Nacional Electoral

**INFORME SOBRE LA  
SITUACIÓN  
PRESUPUESTAL  
DE LOS OPL  
2023**

**15 de junio**

# Índice

<b>I. Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>II. Ejercicio presupuestal 2023 .....</b>	<b>2</b>
<b>ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS OPL .....</b>	<b>2</b>
<b>PRESUPUESTOS APROBADOS POR LOS CONGRESOS LOCALES .....</b>	<b>3</b>
<b>REDUCCIONES PRESUPUESTALES PARA GASTO OPERATIVO DE LOS OPL .....</b>	<b>4</b>
<b>ACCIONES LEGALES EMPRENDIDAS POR LOS OPL EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO</b>	
<b>APROBADO .....</b>	<b>6</b>
<b>AMPLIACIONES PRESUPUESTALES .....</b>	<b>9</b>
<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA CADA OPL .....</b>	<b>11</b>
<b>REMANENTES .....</b>	<b>14</b>
<b>IMPACTO DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS</b>	
<b>RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES .....</b>	<b>16</b>
<b>MINISTRACIONES .....</b>	<b>17</b>
<b>III. Seguimiento de la situación actual .....</b>	<b>19</b>
<b>IV. Situación presupuestal .....</b>	<b>20</b>
<b>V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024 .....</b>	<b>29</b>

## I. Introducción



En términos de lo instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), la Secretaría Ejecutiva presenta el sexto informe sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales (OPL) para el ejercicio 2023. El documento contiene información con fecha de corte al 15 de junio del año en curso.

El documento integra la información correspondiente al presupuesto solicitado por los OPL y los montos aprobados por los Congresos Locales de las entidades federativas, con los respectivos porcentajes de reducción. En las cifras que se reportan se distingue entre los montos destinados para el gasto operativo y el etiquetado para el financiamiento público para los partidos políticos.

Para integrar estos informes, la Unidad Técnica de Vinculación solicitó a los OPL que informaran, de manera mensual, los rubros siguientes:

- a) Entrega de ministraciones para identificar si estas se han recibido conforme al calendario programado, o si existe algún retraso;
- b) Ampliaciones presupuestales que en su caso se soliciten y la resolución de la autoridad local sobre estas peticiones;
- c) Impugnaciones que hayan presentado en contra de los decretos a través de los cuales se determinó el monto de presupuesto; y
- d) Problemática que pudiera enfrentar en la operatividad del OPL, en el caso de recorte presupuestal o falta de ministraciones.

A partir de los datos reportados por los OPL, se realizó el análisis de la información para determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra cada organismo, conforme a lo siguiente:

-  Los OPL que presentan **Riesgo alto** son aquellos en los cuales la problemática presupuestal **tiene un impacto en la operatividad respecto de sus atribuciones o sobre las actividades relacionadas con los procesos electorales locales.**
-  Los OPL que presentan un **Riesgo moderado** son aquellos en los que se **tendría un impacto en la ejecución de actividades operativas relacionadas con las atribuciones de los OPL**, en caso de persistir alguna problemática presupuestal.

En este informe se integra un quinto apartado relativo al proceso de planeación y presupuestación con miras al ejercicio fiscal 2024, ya que los OPL están próximos a integrar y aprobar los anteproyectos de presupuesto. A la fecha de corte de este informe, ningún OPL ha aprobado el anteproyecto respectivo.

## II. Ejercicio presupuestal 2023

### Anteproyectos de presupuesto de los OPL

Con el propósito de dar seguimiento a la información reportada en meses previos, en el siguiente cuadro se incorporan los datos del presupuesto solicitado por los OPL para el ejercicio 2023, distinguiendo entre lo que corresponde al gasto operativo y lo que se requirió para prerrogativas de partidos políticos:

**Cuadro 1**  
 Presupuestos solicitados por los OPL para el ejercicio 2023

Entidad	Gasto Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$69,761,920.28	\$67,174,245.36	\$136,936,165.64
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58
Baja California Sur	\$128,716,090.00	\$37,476,969.56	\$166,193,059.56
Campeche	\$161,542,612.00	\$105,414,685.00	\$266,957,297.00
Coahuila	\$361,975,550.91	\$233,613,545.47	\$595,589,096.38
Colima	\$62,476,533.51	\$36,463,572.81	\$98,940,106.32
Chiapas	\$172,189,963.80	\$163,171,950.17	\$335,361,913.97
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$185,763,329.00	\$383,858,914.00
Ciudad de México	\$1,080,761,074.00	\$499,564,380.00	\$1,580,325,454.00
Durango	\$132,879,505.52	\$89,684,673.13	\$222,564,178.65
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$256,235,234.75	\$171,727,204.00	\$427,962,438.75
Hidalgo	\$179,952,025.00	\$114,204,730.00	\$294,156,755.00
Jalisco	\$189,298,590.00	\$406,006,955.74	\$595,305,545.74
México	\$1,521,631,551.30	\$1,307,541,707.51	\$2,829,173,258.81
Michoacán	\$204,383,969.00	\$267,040,478.02	\$471,424,447.02
Morelos	\$159,676,286.37	\$102,918,975.39	\$262,595,261.76
Nayarit	\$86,026,946.08	\$59,412,493.94	\$145,439,440.02
Nuevo León	\$514,306,243.46	\$311,561,633.24	\$825,867,876.70
Oaxaca	\$191,133,199.40	\$196,723,885.26	\$387,857,084.66
Puebla	\$184,024,078.21	\$302,012,892.00	\$486,036,970.21
Querétaro	\$136,490,773.79	\$115,829,555.32	\$252,320,329.11
Quintana Roo	\$175,237,935.00	\$54,664,196.05	\$229,902,131.05
San Luis Potosí	\$296,473,241.62	\$139,517,140.31	\$435,990,381.93
Sinaloa	\$142,955,782.36	\$145,395,561.50	\$288,351,343.86
Sonora	\$263,405,609.65	\$140,166,390.05	\$403,571,999.70
Tabasco	\$243,398,919.87	\$56,937,891.33	\$300,336,811.20
Tamaulipas	\$226,565,705.26	\$180,578,012.00	\$407,143,717.26
Tlaxcala	\$52,937,799.00	\$63,952,509.00	\$116,890,308.00
Veracruz	\$370,177,752.00	\$221,694,144.00	\$591,871,896.00
Yucatán	\$233,028,294.00	\$112,525,470.00	\$345,553,764.00

Entidad	Gasto Operativo	Financiamiento público	Total
Zacatecas	\$124,715,233.24	\$81,132,939.21	\$205,848,172.45
<b>Total</b>	<b>\$8,661,335,597.87</b>	<b>\$6,259,539,297.95</b>	<b>\$14,920,874,895.82</b>

Fuente: Acuerdos aprobados por los OPL.

## Presupuestos aprobados por los Congresos Locales

En este contexto, el siguiente cuadro muestra la información del presupuesto que los Congresos Locales finalmente autorizaron a los respectivos OPL. La información también distingue entre el presupuesto operativo y los montos destinados para financiamiento público de los partidos políticos.

**Cuadro 2**  
 Presupuestos aprobados para los OPL

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$69,761,900.00	\$67,174,200.00	\$136,936,100.00
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58
Baja California Sur	\$85,732,804.00	\$37,476,970.00	\$123,209,774.00
Campeche	\$109,238,543.00	\$58,671,804.00	\$167,910,347.00
Coahuila	\$361,975,550.91	\$233,613,545.47	\$595,589,096.38
Colima	\$18,568,365.00	\$36,463,573.00	\$55,031,938.00
Chiapas	\$137,652,438.89	\$163,171,950.17	\$300,824,389.06
Chihuahua	\$198,095,584.00	\$185,763,329.00	\$383,858,913.00
Ciudad de México	\$759,172,330.00	\$499,564,380.00	\$1,258,736,710.00
Durango	\$115,279,506.00	\$89,684,673.00	\$204,964,179.00
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$170,861,418.83	\$114,484,804.00	\$285,346,222.83
Hidalgo	\$179,632,387.00	\$114,204,730.00	\$293,837,117.00
Jalisco	\$105,901,601.00	\$406,006,955.74	\$511,908,556.74
México	\$1,421,631,551.00	\$1,307,541,707.51	\$2,729,173,258.51
Michoacán	\$204,383,545.98	\$267,040,478.02	\$471,424,024.00
Morelos	\$109,676,286.37	\$102,918,975.39	\$212,595,261.76
Nayarit	\$20,760,975.44	\$59,412,493.94	\$80,173,469.38
Nuevo León	\$261,535,231.11	\$311,561,633.24	\$573,096,864.35
Oaxaca	\$77,320,421.77	\$192,976,763.64	\$270,297,185.41
Puebla	\$66,574,588.00	\$302,012,892.00	\$368,587,480.00
Querétaro	\$65,278,596.00	\$115,829,555.00	\$181,108,151.00
Quintana Roo	\$139,862,510.00	\$54,664,196.05	\$194,526,706.05
San Luis Potosí	\$76,042,868.01	\$139,517,140.31	\$215,560,008.32
Sinaloa	\$95,548,782.00	\$145,395,566.00	\$240,944,348.00
Sonora	\$219,489,207.59	\$145,836,390.00	\$365,325,597.59
Tabasco	\$143,915,107.67	\$56,937,891.33	\$200,852,999.00
Tamaulipas	\$191,726,236.94	\$180,578,007.00	\$372,304,243.94

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Tlaxcala	\$49,537,799.00	\$63,952,509.00	\$113,490,308.00
Veracruz	\$328,425,856.00	\$221,694,144.00	\$550,120,000.00
Yucatán	\$116,914,627.00	\$112,525,470.00	\$229,440,097.00
Zacatecas	\$58,514,373.79	\$81,132,939.21	\$139,647,313.00
<b>Total</b>	<b>\$6,499,892,585.79</b>	<b>\$6,157,476,849.60</b>	<b>\$12,657,369,435.39</b>

Fuente: Decretos aprobados por los Congresos Locales.

**Nota:** En el caso del presupuesto del OPL de **Guerrero**, si bien el Decreto aprobado por el Congreso Local consideró un monto de \$462,346,515.40, en el cuadro se ajustó el monto con base en los datos que le reportó el Gobierno estatal al OPL, para tener una asignación presupuestal que asciende a \$285,346,222.80.

### Reducciones presupuestales para gasto operativo de los OPL

De manera específica, en el cuadro 3 se aprecian los montos de las reducciones que se aplicaron a los recursos destinados al **gasto operativo** de cada Organismo, donde resaltan afectaciones superiores al 50% del presupuesto solicitado por los OPL de Colima, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Mientras que, en los casos de Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán, también se detectan afectaciones relevantes.

#### Cuadro 3.

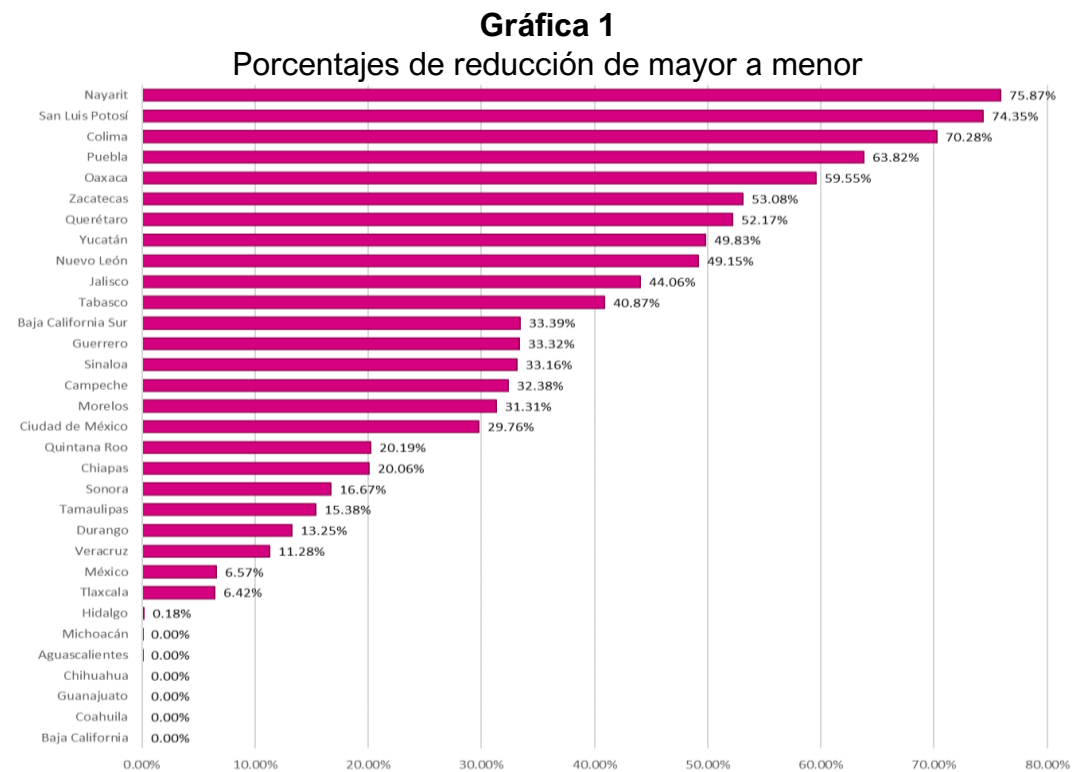
##### Reducción presupuestal en gasto operativo de los OPL

Entidad	Solicitado	Aprobado	Reducción	%
Aguascalientes	\$69,761,920.28	\$69,761,900.00	\$20.28	0.00%
Baja California	\$130,969,258.02	\$130,969,258.02	\$0.00	0.00%
Baja California Sur	\$128,716,090.00	\$85,732,804.00	\$42,983,286.00	33.39%
Campeche	\$161,542,612.00	\$109,238,543.00	\$52,304,069.00	32.38%
Coahuila	\$361,975,550.91	\$361,975,550.91	\$0.00	0.00%
Colima	\$62,476,533.51	\$18,568,365.00	\$43,908,168.51	70.28%
Chiapas	\$172,189,963.80	\$137,652,438.89	\$34,537,524.91	20.06%
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$198,095,584.00	\$1.00	0.00%
Ciudad de México	\$1,080,761,074.00	\$759,172,330.00	\$321,588,744.00	29.76%
Durango	\$132,879,505.52	\$115,279,506.00	\$17,599,999.52	13.25%
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$409,912,335.47	\$0.00	0.00%
Guerrero	\$256,235,234.75	\$170,861,418.83	\$85,373,815.92	33.32%
Hidalgo	\$179,952,025.00	\$179,632,387.00	\$319,638.00	0.18%
Jalisco	\$189,298,590.00	\$105,901,601.00	\$83,396,989.00	44.06%
México	\$1,521,631,551.30	\$1,421,631,551.00	\$100,000,000.30	6.57%
Michoacán	\$204,383,969.00	\$204,383,545.98	\$423.02	0.00%
Morelos	\$159,676,286.37	\$109,676,286.37	\$50,000,000.00	31.31%
Nayarit	\$86,026,946.08	\$20,760,975.44	\$65,265,970.64	75.87%
Nuevo León	\$514,306,243.46	\$261,535,231.11	\$252,771,012.35	49.15%
Oaxaca	\$191,133,199.40	\$77,320,421.77	\$113,812,777.63	59.55%

Entidad	Solicitado	Aprobado	Reducción	%
Puebla	\$184,024,078.21	\$66,574,588.00	\$117,449,490.21	63.82%
Querétaro	\$136,490,773.79	\$65,278,596.00	\$71,212,177.79	52.17%
Quintana Roo	\$175,237,935.00	\$139,862,510.00	\$35,375,425.00	20.19%
San Luis Potosí	\$296,473,241.62	\$76,042,868.01	\$220,430,373.61	74.35%
Sinaloa	\$142,955,782.36	\$95,548,782.00	\$47,407,000.36	33.16%
Sonora	\$263,405,609.65	\$219,489,207.59	\$43,916,402.06	16.67%
Tabasco	\$243,398,919.87	\$143,915,107.67	\$99,483,812.20	40.87%
Tamaulipas	\$226,565,705.26	\$191,726,236.94	\$34,839,468.32	15.38%
Tlaxcala	\$52,937,799.00	\$49,537,799.00	\$3,400,000.00	6.42%
Veracruz	\$370,177,752.00	\$328,425,856.00	\$41,751,896.00	11.28%
Yucatán	\$233,028,294.00	\$116,914,627.00	\$116,113,667.00	49.83%
Zacatecas	\$124,715,233.24	\$58,514,373.79	\$66,200,859.45	53.08%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Con base en los datos anteriores, la siguiente gráfica refleja el porcentaje de la reducción presupuestal que tuvo cada OPL, ordenados de mayor a menor afectación. Se puede apreciar que los organismos de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo y Michoacán no presentan afectaciones:



Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

## Acciones legales emprendidas por los OPL en relación con el presupuesto aprobado

Derivado de las reducciones presupuestales, algunos OPL tomaron la determinación de impugnar los decretos mediante los cuales se aprobaron los presupuestos de egresos, por ello, en este apartado se da seguimiento a las diversas acciones legales emprendidas por los OPL; así como de los recursos interpuestos, en su caso, por partidos políticos y otros actores, en contra de las determinaciones, no solo de los Congresos Locales, sino de los propios OPL.

Con información al 15 de junio de 2023, continúan siendo los OPL de Campeche, Colima y Morelos, los que han interpuesto diversos recursos. Respecto de las impugnaciones del PRD, PAN y MC en Campeche, que se inconformaron por el cálculo para la asignación de sus prerrogativas; aún no concluye la cadena impugnativa como se describe en el cuadro 4, debido a que el Tribunal Local tiene pendiente resolver una sentencia de la Sala Superior y la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha resuelto una acción de inconstitucionalidad presentada por legisladores locales y partidos políticos.

En el caso de Colima, el Congreso Local emitió el Decreto 263, el cual fue publicado el 1 de abril de 2023, mediante el cual confirmó el presupuesto aprobado al OPL (Decreto 215), mismo que fue impugnado por el OPL y como se reportó en el informe previo, el 22 de mayo pasado, el Tribunal Electoral Local mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL \$69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, así como las ampliaciones aprobadas el año pasado, más 3% de incremento de la inflación. Dicho acuerdo fue impugnado por el Congreso Local y el 14 de junio, la Sala Superior dejó firme el acuerdo plenario al desechar el medio interpuesto por el Congreso del Estado bajo el expediente SUP-JE-1327/2023, por lo que se mantiene firme la determinación que ordena al Congreso Local otorgar recursos al OPL.

Por lo que hace a Morelos, se mantienen los mismos medios de impugnación del OPL en contra de las negativas de la Secretaría de Finanzas de otorgar ampliaciones que le permitan al OPL cumplir con el pago de pensiones y jubilaciones de su personal. En el cuadro 4 se describe el detalle actualizado, donde destaca que el Tribunal Local desechó uno de los juicios y la Sala Superior confirmó una sentencia local. La controversia constitucional interpuesta ante la SCJN aún está pendiente de resolución.

**Cuadro 4.** Estatus que guardan las impugnaciones

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
PRD (Campeche)	Ley de egresos para el ejercicio fiscal 2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/1/2023 y TEEC/JE/4/2023	El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL.	<b>SUP-JE-1054/2023</b> interpuesto ante la Sala Superior del TEPJF en contra de la resolución del Tribunal Local. El 21 de abril, mediante Acuerdo la Sala declaró improcedente el Juicio



Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
					Electoral y lo reencauzó a Juicio de Revisión Constitucional Electoral, bajo el expediente SUP-JRC-63/2023 que fue resuelto el 26 de abril, confirmando la sentencia del Tribunal Electoral Local.
OPL Campeche	Decreto 162 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/3/2023	El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL.	-
PAN (Campeche)	Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/RAP/2/2023	El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo.	<b>SUP-JRC-59/2023 y SUP-JRC-62/2023</b> acumulados, el 17 de mayo, la Sala Superior determinó revocar la sentencia del Tribunal Local para que emita una nueva sentencia debido a que fue incorrecto que únicamente señalara que eran improcedentes los agravios. Aún pendiente de resolver por parte del Tribunal Local.
MC (Campeche)	Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/RAP/3/2023	El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo.	
Personas legisladoras del Congreso Local y PAN (Campeche)	Decreto 162 por el que se otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en específico al financiamiento público.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	AI/16/2023 y su acumulado AI/17/2023	Pendiente	-
OPL Colima	Decreto 215 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Tribunal Electoral del Estado	JE-03/2022	El 21 de febrero de 2023, el Tribunal dejó insubsistente el Decreto únicamente respecto al presupuesto otorgado al OPL y ordenó al Congreso Local que analizara y se pronunciara al respecto. En cumplimiento, el 24 de marzo, el Congreso confirmó en todos sus términos el presupuesto aprobado mediante el Decreto 215. El 22 de mayo, el Tribunal Electoral Local mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al	

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
				OPL \$69,291,787.00 que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, más las ampliaciones aprobadas el año pasado, más el 3% de incremento de la inflación.	
OPL Colima	En contra del Decreto 263 del Congreso del Estado que confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado.	Tribunal Electoral del Estado	JE-19/2023	El 06 de junio, el Tribunal Electoral Local determinó sobreseer el juicio electoral interpuesto por el OPL, al considerar que quedó resuelto con el acuerdo plenario que emitieron ordenando al Congreso del Estado a otorgarles más recursos.	
Congreso de Colima	En contra del acuerdo plenario del Tribunal Electoral del Estado en el juicio JE-03/2022, mediante el cual se declaró parcialmente cumplida la sentencia emitida y ordenó al Congreso del Estado la entrega de más presupuesto al OPL.	Sala Superior del TEPJF	SUP-JE-1327/2023	El 14 de junio, desechó el medio interpuesto al considerar que la parte actora carece de legitimación.	Con esta resolución queda firme el acuerdo plenario del Tribunal Local, que obliga al Congreso Local a otorgar recursos al OPL.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0810-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/06/2023-1	Pendiente	
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0825-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/04/2023-2	El 24 de mayo de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	<b>SUP-JE-1342/2023</b> Interpuesto ante la Sala Superior del TEPJF en contra del desechamiento del Tribunal Electoral Local. Pendiente de resolución.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/05/2023-3	El 09 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente para conocer el asunto.	<b>SUP-JE-1297/2023</b> Interpuesto ante la Sala Superior del TEPJF en contra del acuerdo plenario del Tribunal Local. Pendiente de resolución.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/07/2023-SG	El 08 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente dado que el asunto está relacionado con el cumplimiento de una ejecutoria de amparo.	<b>SUP-JE-1274/2023</b> La Sala Superior confirmó, por razones distintas, la resolución del Tribunal Electoral Local.

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
OPL Morelos	Decreto 579 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	CC-140/2023	Pendiente	-

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

## Ampliaciones presupuestales

En informes anteriores se ha dado cuenta de que los OPL de Campeche, Colima, Ciudad de México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León y Oaxaca, habían solicitado ampliaciones presupuestales. En este informe se suman cuatro OPL más, Baja California, Baja California Sur, Guerrero y Tabasco. Además, Oaxaca requirió una ampliación más para gasto operativo e inicio de proceso electoral. En el caso de Tabasco, el OPL reportó que en abril le autorizaron \$5,750,000.00 para mejoras del Instituto.

Con relación a los OPL que han recibido respuestas negativas, a los OPL de Campeche y Oaxaca, ahora se suma Morelos. En contraparte, como se reportó en el informe de mayo, a los OPL de Chiapas y Nuevo León sí se les autorizaron los montos solicitados es que ya no se les da seguimiento en el cuadro 5. La información de Jalisco se mantiene en seguimiento, ya que aun cuando le autorizaron la ampliación, se les entregará en tres ministraciones. Asimismo, se mantiene la información respecto de los OPL que han solicitado ampliaciones y no les han sido autorizadas:

**Cuadro 5**  
Seguimiento a las ampliaciones presupuestales

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
Baja California	29/05/2023	\$3,203,665.20	Financiamiento de partido		Pendiente
La solicitud corresponde a la resolución remitida por el Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California, dentro del expediente número RI-11/2023					
Baja California Sur	28/03/2023	\$27,177,941.00	Gasto ordinario		Pendiente
La solicitud es para dar inicio al proceso electoral 2023-2024, así como para complementar el Gasto operativo. No se les ha dado respuesta.					
Guerrero	14/04/2023	\$75,481,790.78	Gasto ordinario		Pendiente
Mediante oficio número 356 de fecha de 14 de abril de 2023 se solicitó a la Gobernadora del estado de Guerrero, una ampliación al presupuesto, aún no se les ha dado respuesta.					
Campeche	16/02/2023	\$1,251,943.58	Financiamiento público		<b>Rechazada</b>
El 17 de marzo, el OPL recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/0279/2023 de fecha 27 de febrero, mediante el cual la Secretaría de Finanzas estatal determinó improcedente otorgar la ampliación solicitada para ministrar financiamiento público al Partido Acción Nacional correspondiente a 2021, argumentando que previamente le fueron otorgados los recursos previstos para dicho ejercicio fiscal.					
Colima	16/02/2023	\$37,153.91	Gasto ordinario		Pendiente

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
Los recursos solicitados son para dar cumplimiento al laudo recaído dentro de Juicio Laboral JL-03/2022.					
Colima	20/04/2023	\$769,661.49	Financiamiento Público		Pendiente
Los recursos solicitados son para el pago de ADEFAS del ejercicio 2022 para los partidos políticos.					
Ciudad de México	20/01/2023	\$110,694,454.00	Proceso Electoral		Pendiente
La solicitud formulada establece que los recursos solicitados son para la preparación del Proceso Electoral Local 2023-2024; gasto ordinario para capacitación, infraestructura informática, física y conservación del patrimonio institucional, programa de protección civil y pago de servicios básicos. El OPL informó que el 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento realizado por el OPL.					
Jalisco	28/11/2022	\$83,396,989.00	Proceso Electoral	22/03/2023	\$83,396,989.00
La solicitud es para dar inicio al Proceso Electoral 2023-2024, así como para complementar el Gasto operativo. El 22 de marzo de 2023, al OPL le fue autorizada la ampliación presupuestal solicitada. La fecha de entrega se tiene programada en tres periodos abril, junio y septiembre. La ministración de <b>abril se realizó por un monto de \$16,128,662.05</b> . La ministración de <b>junio se realizó por un monto de \$33,287,159.05</b> . En suma, el gobierno ha ministrado <b>\$49,415,821.10</b> , como parte de la ampliación autorizada.					
Morelos	27/02/2023	\$1,027,671.52	Gasto ordinario	28/03/2023	Rechazada
	03/03/2023	\$2,219,389.71	Gasto ordinario	28/03/2023	Rechazada
	03/03/2023	\$520,574.71	Gasto ordinario	28/03/2023	Rechazada
	29/03/2023	\$4,127,661.72	Gasto ordinario	19/04/2023	Rechazada
	15/05/2023	\$1,222,297.06	Gasto ordinario	29/05/2023	Rechazada
	26/05/2023	\$683,105.96	Gasto ordinario	06/06/2023	Rechazada
Se solicitó una ampliación adicional a las reportadas en meses pasados. Las solicitudes son para realizar el pago de pensiones, aprobadas por el Congreso Local y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a favor de ex trabajadores del IMPEPAC. Por lo que hace a las dos solicitudes realizadas el 3 de marzo de 2023, corresponden a los decretos 435 y 1095, por los que se autorizaron las jubilaciones de dos personas distintas.					
Nayarit	14/04/2023	\$62,937,098.16	Gasto ordinario		Rechazada
La ampliación será para cubrir el resto del gasto operativo del presente ejercicio presupuestal, pues se ha referido que el OPL <b>solo contaba con recursos para operar hasta el mes de abril, sin embargo, derivado de nuevos ajustes realizados por el propio OPL el presupuesto ajustará hasta la primera quincena de agosto</b> . El OPL informó que el 20 de abril, el Gobierno del estado le dio respuesta negativa a dicha solicitud.					
Oaxaca	23/01/2023	\$3,018,958.47	Gasto ordinario	08/02/2023	Rechazada
Como se reportó en el informe previo, la ampliación tenía la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, mediante la cual el Tribunal Estatal Electoral ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de varias personas trabajadoras.					
Oaxaca	15/06/2023	\$63,359,566.85	Gasto ordinario		Pendiente
El OPL informó que el recurso solicitado es para gasto de operación e inicio de proceso electoral.					
San Luis Potosí	13/04/2023	\$71,668,380.94	Proceso electoral		Pendiente

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
	13/04/2023	\$2,371,988.70	Gasto ordinario		Pendiente
	13/04/2023	\$7,196,144.06	Gasto ordinario		Pendiente
Con la primera solicitud se pretende obtener recursos para actividades de inicio del proceso electoral; la segunda es para dar cumplimiento a actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica, dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana (en cumplimiento al artículo 42 de la ley electoral); y una más para llevar a cabo la Consulta a los pueblos y comunidades indígenas.					
Tabasco	12/04/2023	\$5,750,000.00	Gasto ordinario	14/04/2023	\$5,750,000.00

El OPL reportó que es para rehabilitación y mejoramiento del Instituto.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

## Distribución del presupuesto aprobado para cada OPL

De acuerdo con los montos autorizados por los respectivos Congresos Locales y, en el caso de Guerrero por el Gobierno del estado, los OPL ajustaron la distribución de sus presupuestos para el ejercicio 2023 (la categoría Base/Operativo incluye lo programado para proceso electoral), conforme a lo siguiente:

### Cuadro 6

Distribución presupuestal aprobada por los OPL, a partir de los recursos autorizados por las autoridades competentes

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$77,705,449.11	\$67,174,199.95	\$144,879,649.06
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58
Baja California Sur	\$124,321,739.00	\$37,476,969.60	\$161,798,708.60
Campeche	\$109,238,543.00	\$58,671,804.00	\$167,910,347.00
Coahuila	\$368,173,573.96	\$227,415,522.04	\$595,589,096.00
Colima	\$18,568,364.99	\$36,463,573.00	\$55,031,937.99
Chiapas	\$139,088,354.83	\$161,736,034.23	\$300,824,389.06
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$185,763,329.00	\$383,858,914.00
Ciudad de México	\$759,172,330.00	\$499,564,380.00	\$1,258,736,710.00
Durango	\$115,279,506.00	\$89,684,673.00	\$204,964,179.00
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$170,861,418.83	\$114,484,804.00	\$285,346,222.83
Hidalgo	\$179,632,387.00	\$114,204,730.00	\$293,837,117.00
Jalisco	\$105,901,601.00	\$406,006,956.00	\$511,908,557.00
México	\$1,421,631,550.53	\$1,289,763,019.27	\$2,711,394,569.80
Michoacán	\$204,383,545.95	\$257,063,232.99	\$461,446,778.94
Morelos	\$109,676,286.00	\$102,918,975.39	\$212,595,261.39
Nayarit	\$20,760,975.44	\$59,412,493.94	\$80,173,469.38

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Nuevo León	\$287,986,795.50	\$285,110,068.50	\$573,096,864.00
Oaxaca	\$77,320,421.77	\$192,976,763.64	\$270,297,185.41
Puebla	\$66,574,588.00	\$302,012,892.00	\$368,587,480.00
Querétaro	\$94,937,615.28	\$115,829,555.00	\$210,767,170.28
Quintana Roo	\$139,862,510.00	\$54,664,196.00	\$194,526,706.00
San Luis Potosí	\$76,042,866.00	\$139,517,140.00	\$215,560,006.00
Sinaloa	\$95,548,782.00	\$156,758,840.00	\$252,307,622.00
Sonora	\$225,159,207.54	\$140,166,390.05	\$365,325,597.59
Tabasco	\$143,915,108.00	\$56,937,891.33	\$200,852,999.33
Tamaulipas	\$191,726,236.96	\$180,578,007.00	\$372,304,243.96
Tlaxcala	\$49,537,799.00	\$63,952,509.00	\$113,490,308.00
Veracruz	\$328,425,856.00	\$221,694,144.00	\$550,120,000.00
Yucatán	\$116,914,627.00	\$112,525,470.00	\$229,440,097.00
Zacatecas	\$58,514,374.00	\$81,132,939.00	\$139,647,313.00
<b>Total</b>	<b>\$6,615,839,591.18</b>	<b>\$6,101,328,685.51</b>	<b>\$12,717,168,276.69</b>

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Tal y como se ha reportado en los informes previos, fueron nueve casos en los que se detectaron cantidades diferentes a las aprobadas por los Congresos Locales. Las diferencias se muestran en el cuadro siguiente.

**Cuadro 7**  
 Diferencias en la redistribución presupuestal

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	% Operativo	% Financiamiento
Aguascalientes	\$7,943,528.91	-\$0.05	11.39%	0.00%
Coahuila	\$6,198,023.05	-\$6,198,023.43	1.71%	-2.65%
Chiapas	\$1,435,915.94	-\$1,435,915.94	1.04%	-0.88%
México	-\$0.47	-\$17,778,688.24	0.00%	-1.36%
Michoacán	-\$0.03	-\$9,977,245.03	0.00%	-3.74%
Nuevo León	\$26,451,564.39	-\$26,451,564.74	10.11%	-8.49%
Querétaro	\$29,659,019.28	\$0.00	45.43%	0.00%
Sinaloa	\$0.00	\$11,363,274.00	0.00%	7.82%
Sonora	\$5,669,999.95	-\$5,669,999.95	2.58%	-3.89%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Las diferencias y ajustes realizados se deben a lo siguiente y ya no han tenido modificaciones:

### Aguascalientes

El 31 de enero del 2023, el OPL incorporó a su presupuesto la cantidad de \$7,943,549.11 (\$362,000.00 corresponden a recursos propios y \$7,581,549.11 a remanentes del ejercicio anterior).

### **Coahuila**

El 17 de enero de 2023, el OPL aprobó el acuerdo de la distribución del presupuesto con un ajuste en el monto de financiamiento a partidos políticos, mismo que se redistribuyó a gasto operativo, manteniendo el monto solicitado originalmente de \$595,589,095.00.

### **Chiapas**

El monto excedente que se reporta en el gasto operativo y que disminuye en el rubro del financiamiento público de los partidos políticos, corresponde al pago de asistencias de las representaciones de los partidos políticos, que no se registra como parte del financiamiento, debido al tipo de comprobación fiscal.

### **México**

El monto del financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023, lo que dio un total de \$1,307,541,707.00. El 12 de enero de 2023, se realizó una nueva determinación para la distribución por partido político, lo que dio un total de \$1,289,763,019.27, es decir, \$17,778,687.73 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal. El OPL reportó que el excedente será devuelto al Gobierno del estado.

### **Michoacán**

El monto de financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023. El 13 de enero de 2023, el Consejo General aprobó nuevamente el financiamiento por lo que dicha cifra se actualizó a \$257,063,232.99. Los remanentes se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas en enero de 2024.

### **Nuevo León**

El monto de financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023. El 13 de enero de 2023, resultando la cantidad de \$311,561,633.24 (\$294,314,051.81 para prerrogativas; \$15,572,914.82 para ocho posibles partidos políticos locales, pues la constitución de nuevos partidos estaba en proceso; y \$1,674,666.64 de subvenciones provenientes del erario por la realización de actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público). El 13 de enero, el OPL aprobó el financiamiento público de los partidos políticos por **\$285,110,068.43**; es decir, \$26,451,564.74 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal. El OPL distribuyó el recurso restante en su gasto operativo.

### **Querétaro**

El Decreto de presupuesto señala que el organismo podrá disponer hasta de \$19,000,000.00, a fin de llevar a cabo las actividades propias del inicio del PEL 2023-2024, que originalmente no se había considerado parte del presupuesto. Adicional al presupuesto aprobado por la Legislatura, el Instituto ingresó un remanente del ejercicio pasado por \$10,659,019.87.

### **Sinaloa**

El aumento en el concepto del financiamiento público para los partidos políticos, por \$11,363,274.00, obedece a la actualización de la UMA. En ese sentido, le fueron asignados \$11,363,274.00 más, conforme a la actualización. El recurso excedente será entregado por el Poder Ejecutivo.

### Sonora

El OPL le solicitó al Congreso Local la cantidad de \$140,166,390.05 para el financiamiento público; sin embargo, el Congreso le asignó a este rubro la cantidad de \$145,836,390.00, por lo que el OPL asignó los \$5,669,999.95 restantes a su partida 44501 (ayudas sociales a asociaciones sin fines de lucros, para atención y apego a las diferencias entre asociaciones y partidos políticos).

### Remanentes

Con base en las disposiciones previstas en las legislaciones locales, algunos OPL se encuentran en posibilidad de integrar a su presupuesto recursos adicionales producto de economías de ejercicios anteriores, o bien, por concepto de ingresos propios.

De acuerdo con lo anterior, a los cinco casos informados el mes previo, se suma el OPL de Tlaxcala que integró a su presupuesto recursos que provienen de la devolución del ISR que realizó la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado. Ciudad de México, Colima, Guerrero, Morelos y San Luis Potosí no han tenido ajustes respecto de lo reportado en el mes anterior.

**Cuadro 8**  
**Remanentes**

Entidad	Monto	Concepto
Ciudad de México	\$6,296,569.00	Remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos.
Colima	\$184,106.42	Derivado de los intereses generados de las cuentas bancarias del Instituto.
Guerrero	\$31,506,501.00	Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022.
Morelos	\$2,418,078.98	Recursos provenientes de subastas públicas de parque vehicular y de rendimientos financieros.
San Luis Potosí	\$258,927.20	Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022.
Tlaxcala	\$2,155,980.00	Recursos provienen de la devolución del ISR que realizó la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.



Con base en las modificaciones que aplicaron los OPL, en la distribución de su presupuesto y la adición de recursos provenientes de remanentes o ampliaciones, se actualiza el porcentaje de reducción presupuestal, conforme a lo siguiente:

**Cuadro 9**  
Actualización del estado presupuestal

Entidad	Presupuesto Autorizado	\$ Reducción inicial	% Reducción inicial	Presupuesto distribuido	\$ Reducción distribuido	% Reducción distribuido	Ampliación	Remanente	Monto actualizado	Reducción total	%Reducción total
Aguascalientes	\$69.761.920,00	-\$0,28	0,00%	\$77.705.449,11	\$7.943.528,83	-11,39%			\$77.705.449,11	\$7.943.528,83	-11,39%
Baja California	\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%	\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%			\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%
Baja California Sur	\$85.732.804,00	-\$42.983.286,00	33,39%	\$85.968.103,00	-\$42.747.987,00	33,21%			\$85.968.103,00	-\$42.747.987,00	33,21%
Campeche	\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%	\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%			\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%
Coahuila	\$361.975.550,91	\$0,00	0,00%	\$368.173.573,96	\$6.198.023,05	-1,71%			\$368.173.573,96	\$6.198.023,05	-1,71%
Colima	\$18.568.365,00	-\$43.908.168,51	70,28%	\$18.568.364,99	-\$43.908.168,52	70,28%		\$184.106,42	\$18.752.471,41	-\$43.724.062,10	69,98%
Chiapas	\$137.652.438,89	-\$34.537.524,91	20,06%	\$139.088.354,83	-\$33.101.608,97	19,22%			\$139.088.354,83	-\$33.101.608,97	19,22%
Chihuahua	\$198.095.584,00	-\$1,00	0,00%	\$198.095.585,00	\$0,00	0,00%			\$198.095.585,00	\$0,00	0,00%
Ciudad de México	\$759.172.330,00	-\$321.588.744,00	29,76%	\$759.172.330,00	-\$321.588.744,00	29,76%		\$6.296.569,00	\$765.468.899,00	-\$315.292.175,00	29,17%
Durango	\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%	\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%			\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%
Guanajuato	\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%	\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%			\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%
Guerrero	\$170.861.418,83	-\$85.373.815,92	33,32%	\$170.861.418,83	-\$85.373.815,92	33,32%		\$31.506.501,00	\$202.367.919,83	-\$53.867.314,92	21,02%
Hidalgo	\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%	\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%			\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%
Jalisco	\$105.901.601,00	-\$83.396.989,00	44,06%	\$105.901.601,00	-\$83.396.989,00	44,06%	\$83.396.989,00		\$189.298.590,00	\$0,00	0,00%
México	\$1.421.631.551,00	-\$100.000.000,30	6,57%	\$1.421.631.550,53	-\$100.000.000,77	6,57%			\$1.421.631.550,53	-\$100.000.000,77	6,57%
Michoacán	\$204.383.545,98	-\$423,02	0,00%	\$204.383.545,95	-\$423,05	0,00%			\$204.383.545,95	-\$423,05	0,00%
Morelos	\$109.676.286,37	-\$50.000.000,00	31,31%	\$109.676.286,00	-\$50.000.000,37	31,31%		\$2.418.078,98	\$112.094.364,98	-\$47.581.921,39	29,80%
Nayarit	\$20.760.975,44	-\$65.265.970,64	75,87%	\$20.760.975,44	-\$65.265.970,64	75,87%			\$20.760.975,44	-\$65.265.970,64	75,87%
Nuevo León	\$261.535.231,11	-\$252.771.012,35	49,15%	\$287.986.795,50	-\$226.319.447,96	44,00%	\$20.000.000,00		\$307.986.795,50	-\$206.319.447,96	40,12%
Oaxaca	\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%	\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%			\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%
Puebla	\$66.574.588,00	-\$117.449.490,21	63,82%	\$66.574.588,00	-\$117.449.490,21	63,82%			\$66.574.588,00	-\$117.449.490,21	63,82%
Querétaro	\$65.278.596,00	-\$71.212.177,79	52,17%	\$94.937.615,28	-\$41.553.158,51	30,44%			\$94.937.615,28	-\$41.553.158,51	30,44%
Quintana Roo	\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%	\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%			\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%
San Luis Potosí	\$76.042.868,01	-\$220.430.373,61	74,35%	\$76.042.868,01	-\$220.430.373,61	74,35%		\$601.794,01	\$76.644.662,02	-\$219.828.579,60	74,15%
Sinaloa	\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%	\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%			\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%
Sonora	\$219.489.207,59	-\$43.916.402,06	16,67%	\$225.159.207,54	-\$38.246.402,11	14,52%			\$225.159.207,54	-\$38.246.402,11	14,52%
Tabasco	\$143.915.107,67	-\$99.483.812,20	40,87%	\$143.915.108,00	-\$99.483.811,87	40,87%	\$5,750,000,00		\$149.665.108,00	-\$93.733.811,87	38,51%
Tamaulipas	\$191.726.236,94	-\$34.839.468,32	15,38%	\$191.726.236,96	-\$34.839.468,30	15,38%			\$191.726.236,96	-\$34.839.468,30	15,38%
Tlaxcala	\$49.537.799,00	-\$3.400.000,00	6,42%	\$49.537.799,00	-\$3.400.000,00	6,42%		\$2,155,980,00	\$49.537.799,00	-\$1,244,020,00	2,35%
Veracruz	\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%	\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%			\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%
Yucatán	\$116.914.627,00	-\$116.113.667,00	49,83%	\$116.914.627,00	-\$116.113.667,00	49,83%			\$116.914.627,00	-\$116.113.667,00	49,83%
Zacatecas	\$58.514.373,79	-\$66.200.859,45	53,08%	\$58.514.374,00	-\$66.200.859,24	53,08%			\$58.514.374,00	-\$66.200.859,24	53,08%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En las columnas con datos porcentuales, los valores en negativo, Aguascalientes y Coahuila, se debe a que han distribuido más recursos de los originalmente solicitados en el rubro de presupuesto base (véase explicación del cuadro 7). El color verde resalta a las entidades que tuvieron actualizaciones durante el periodo que se reporta en los respectivos montos, derivado de ampliaciones presupuestales y remanentes. En el caso de Tabasco se le otorgó al OPL una ampliación, para mejoras en el Instituto; mientras que, en Tlaxcala se le devolvió el ISR, por parte del Gobierno del estado.

### Impacto de la reducción presupuestal en los montos correspondientes a los respectivos procesos electorales

Las afectaciones de la reducción presupuestal impactan a los OPL en diversas actividades; sin embargo, en algunas entidades ya se identifican los casos en los que corresponde a los procesos electorales, conforme a lo siguiente:

**Cuadro 10**

Disminución presupuestal en el rubro correspondiente a proceso electoral

Entidad	Solicitado	Distribuido	Diferencia	%
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Baja California	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Baja California Sur	\$40,702,999.00	\$38,353,636.00	-\$2,349,363.00	-5.77%
Campeche	\$19,841,338.00	\$19,841,338.00	\$0.00	0.00%
Coahuila	\$230,551,065.34	\$14,390,999.00	-\$216,160,066.34	-93.76%
Colima	\$3,223,895.13	\$0.00	-\$3,223,895.13	-100.00%
Chiapas	\$35,985,248.01	\$0.00	-\$35,985,248.01	-100.00%
Chihuahua	\$52,116,505.00	\$52,116,505.00	\$0.00	0.00%
Ciudad de México	\$76,389,317.00	\$29,728,889.00	-\$46,660,428.00	-61.08%
Durango	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Guanajuato	\$115,810,536.40	\$115,810,536.40	\$0.00	0.00%
Guerrero	\$81,592,509.89	\$13,590,732.79	-\$68,001,777.10	-83.34%
Hidalgo	\$27,060,000.00	\$27,060,000.00	\$0.00	0.00%
Jalisco	\$63,186,826.00	\$63,186,826.00	\$0.00	0.00%
México	\$705,061,527.56	\$595,612,087.60	-\$109,449,439.96	-15.52%
Michoacán	\$58,105,760.28	\$58,105,760.28	\$0.00	0.00%
Morelos	\$71,537,410.42	\$32,048,962.00	-\$39,488,448.42	-55.20%
Nayarit	\$41,720,875.99	\$6,350,006.00	-\$35,370,869.99	-84.78%
Nuevo León	\$144,723,319.02	\$20,000,000.00	-\$124,723,319.02	-86.18%
Oaxaca	\$78,359,566.85	\$15,000,000.00	-\$63,359,566.85	-80.86%
Puebla	\$81,681,693.79	\$0.00	-\$81,681,693.79	-100.00%
Querétaro	\$44,778,256.74	\$19,000,000.00	-\$25,778,256.74	-57.57%
Quintana Roo	\$55,744,312.00	\$55,744,312.00	\$0.00	0.00%
San Luis Potosí	\$101,529,507.80	\$1,362,052.00	-\$100,167,455.80	-98.66%
Sinaloa	\$39,637,179.36	\$7,593,980.00	-\$32,043,199.36	-80.84%

Entidad	Solicitado	Distribuido	Diferencia	%
Sonora	\$95,757,185.31	\$59,374,892.34	-\$36,382,292.97	-37.99%
Tabasco	\$76,479,347.07	\$915,600.00	-\$75,563,747.07	-98.80%
Tamaulipas	\$60,014,483.81	\$58,100,105.42	-\$1,914,378.39	-3.19%
Tlaxcala	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Veracruz	\$63,568,752.00	\$35,535,040.00	-\$28,033,712.00	-44.10%
Yucatán	\$90,992,468.00	\$666,974.00	-\$90,325,494.00	-99.27%
Zacatecas	\$34,973,807.40	\$0.00	-\$34,973,807.40	-100.00%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Como se ha reportado en los informes previos, los OPL de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tlaxcala no solicitaron cantidad alguna etiquetada en el rubro de proceso electoral. Como se mostró en los cuadros 5 y 8, a los OPL de Jalisco y Nuevo León les fueron otorgadas las ampliaciones solicitadas, mismas que resultan suficientes para destinar a sus procesos electorales.

## Ministraciones

Con base en la información reportada por los OPL, el cuadro siguiente contiene los datos relacionados con las ministraciones de recursos que se han reportado como incompletas o sin recibir:

**Cuadro 11**  
 Ministraciones incompletas o sin recibir

OPL	Detalle
<b>Baja California</b>	Cada mes, el OPL recibe las ministraciones para gasto operativo en tres tiempos: dos correspondientes a los pagos quincenales de nómina y uno más por concepto de gasto operativo. El 8 de mayo, el OPL reportó que aún no le habían ministrado \$2,393,299.29, correspondiente a este mes, monto que sigue pendiente. Asimismo, dieron a conocer que el 8 de junio se subsanó el adeudo de la ministración de abril por \$2,775,997.79. La Dirección de Administración del OPL le informó a la UTVOPL desconocer el motivo detrás de estos retrasos.
<b>Baja California Sur</b>	El 8 de junio, el OPL reportó una vez más que se le deben \$10,727,533.00, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, mismo que responde a la diferencia entre lo inicialmente planificado (\$25,207,934.00) y el monto ministrado (\$14,480,401.00). No se reporta adeudos de abril y mayo.
<b>Campeche</b>	Se mantiene la entrega de ministraciones incompletas, ya que de enero a mayo el OPL tenía programado recibir \$35,631,659.00 y le han ministrado \$28,828,484.00, por lo que tiene pendiente \$6,803,175.00, correspondientes al capítulo 9000.
<b>Colima</b>	Como se ha venido reportando, desde el 16 de enero de 2023, mediante el oficio IEEC/PCG-014/2023, el OPL solicitó la recalendarización de las ministraciones del presupuesto destinado a gasto operativo, de tal manera que al 15 de abril de 2023 se habría ministrado la totalidad del presupuesto para gasto operativo para el ejercicio 2023. Sin embargo, informó que aún no reciben \$9,284,181.00 y la Secretaría de Finanzas les comunicó que no cuenta con recurso disponible para cumplir con la recalendarización autorizada.

OPL	Detalle
<b>Chiapas</b>	El OPL reporta un monto pendiente en mayo, por la cantidad de \$1,655,313.70, sin especificar el concepto al que corresponde.
<b>Guerrero</b>	El OPL informó que ya se entregaron las ministraciones de enero y febrero por \$9,382,489.51. Sin embargo, continúan pendientes la totalidad de las ministraciones de marzo y abril por \$14,083,806.92. El último monto ministrado que se recibió fue en el mes de mayo por la cantidad de \$11,027,963.01, quedando un saldo total negativo por \$4,140,030.71, correspondiente a dicho mes. En total, de gasto operativo se les adeudan \$18,223,837.63. Por lo que hace a las ministraciones correspondientes al financiamiento de partidos políticos, ya se pagaron las correspondientes a enero, febrero y marzo, por un total de \$42,931,840.00; sin embargo, hay un saldo pendiente de abril por \$7,155,300.00, y no se ha recibido la ministración de mayo que sería por \$14,310,600.00. En consecuencia, el OPL reporta que se encuentra limitado en el desarrollo de algunas actividades, relevantes y sobre todo en la ministración de partidos políticos para la atención de sus necesidades.
<b>Hidalgo</b>	En los meses anteriores, el OPL reportaba retrasos en la ministración de recursos para el gasto operativo, sin embargo, tras una nueva recalendarización del presupuesto 2023, derivada de una revisión conjunta entre el OPL y la Secretaría de Hacienda del Estado, los montos programados cambiaron con lo que se regularizó la ministración de recursos al OPL. Asimismo, mediante oficio IEEH/DEA/0332/2023, de fecha 9 de junio de 2023, signado por el Director Ejecutivo de Administración del IEEH, Fausto Olvera Trejo, señala <i>“este OPLE no enfrenta problemas presupuestales ya que el Presupuesto solicitado fue autorizado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por lo que no se ve afectado el ejercicio del gasto”, (SIC).</i>
<b>México</b>	El OPL informó que todavía se les adeudan de gasto de operativo: \$1,015,703.36 de febrero; \$1,694,400.00 de marzo; \$3,985,000.00 de abril. Por lo que hace a mayo se les ministraron \$57,593,713.00, pero aún se les adeudan \$58,619,068.00 de dicho mes. En suma, el adeudo es por <b>\$65,314,171.36</b> . Cabe destacar que, los recursos destinados para el pago de nómina (capítulo 1000) sí fueron depositados y las cantidades adeudadas corresponden a los capítulos 2000, 3000 y 5000.
<b>Morelos</b>	El Gobierno del estado ha entregado de forma incompleta las ministraciones al OPL, el adeudo de abril fue por \$1,504,071.72, que correspondían a los capítulos 2000 y 3000, los cuales fueron depositados en mayo. Asimismo, el OPL reporta un adeudo por \$23,711.08 respecto a los mismos capítulos, pero correspondientes al mes de mayo.
<b>Oaxaca</b>	El OPL informó que para el gasto operativo de enero a mayo tenían programado recibir \$31,065,498.18 y a la fecha les han ministrado \$29,443,237.77 quedando pendiente \$1,622,260.41, pero no se especificó en qué rubros está impactado la recepción de ministraciones incompletas.
<b>San Luis Potosí</b>	El 9 de junio el OPL informó que el Gobierno del estado tenía pendiente de ministrarle \$16,810,816.87, de los cuales \$4,745,213.41 corresponden a Servicios Generales y la segunda quincena de mayo de servicios personales; así como \$227,008.66 para actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, y \$11,838,594.80 de financiamiento público a partidos políticos.
<b>Sinaloa</b>	El 13 de junio, el OPL hizo de conocimiento que se le ministró de forma completa lo correspondiente al mes de abril; sin embargo, en mayo se le ministró la cantidad de \$781,760.00, quedando un saldo pendiente de \$781,760.50, correspondiente al 50% de la ministración.
<b>Tamaulipas</b>	El OPL reportó que continua el adeudo de meses previos (enero, marzo y abril), por un monto de \$2,628,211.86. Por lo que hace a mayo, se les ministraron \$9,871,048.56, con lo que incluso reporta un saldo a favor por la cantidad de \$855,335.86.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

### III. Seguimiento de la situación actual

Si bien, en el mes de abril se reportó que las ministraciones para el OPL del Estado de México se habían regularizado, contando únicamente con un adeudo total de 6.6 millones de pesos, para el mes de mayo les adeudan 58.6 millones de pesos, que, en suma, el adeudo es por 65.3 millones de pesos. Esta situación, no representa una afectación respecto de las actividades del proceso electoral en curso y/o del funcionamiento del Organismo.

Por lo que hace a los OPL sin proceso electoral, el OPL de Tabasco permanece en el semáforo, no obstante estar en verde, ya que no presenta una problemática hasta el momento, pero ha anunciado que en breve solicitarán una ampliación sin especificar el monto, para contar con recursos para el inicio de su proceso electoral. En caso de que eso no sucediera en los próximos meses, su estatus cambiaría a amarillo. Respecto a Oaxaca, se mantiene en rojo en tanto está a la espera de la respuesta respecto a la solicitud de ampliación presupuestal por \$63,359,566.85 para el gasto de operación e inicio del proceso electoral.

Por lo que hace a Querétaro, el OPL señaló en su propuesta de ajuste de su programa operativo anual que los gastos totales del Instituto para el presente ejercicio fiscal serían por \$199,357,540.45, por lo que solo habría una diferencia de \$7,590,369.58, cantidad que será solicitada al Gobierno del estado como ampliación presupuestal, para este periodo no hay cambios en el estatus del OPL, por lo que, al no presentar problemática, sale del semáforo.

De esta forma **ocho entidades se encuentran en nivel de riesgo alto** (rojo), **tres con nivel medio** (amarillo) y **tres en bajo** (verde).

Con el propósito de identificar la información de las entidades que se encuentran en proceso local, se incluyen al inicio del cuadro la información de los OPL de Coahuila y Estado de México.

OPL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Coahuila	●	●	●	●	●	●
Estado de México	●	●	●	●	●	●
Campeche	●	●	●	●	●	●
Ciudad de México	●	●	●	●	●	●
Colima	●	●	●	●	●	●
Guerrero	●	●	●	●	●	●
Morelos	●	●	●	●	●	●
Nayarit	●	●	●	●	●	●
Oaxaca	●	●	●	●	●	●
Puebla	●	●	●	●	●	●
San Luis Potosí	●	●	●	●	●	●
Tabasco	●	●	●	●	●	●
Yucatán	●	●	●	●	●	●
Zacatecas	●	●	●	●	●	●

#### IV. Situación presupuestal

### Riesgo Alto

#### Campeche

Como se ha informado, el OPL sufrió un recorte presupuestal de 32.38%. A esta situación se suma la problemática derivada de que el Organismo calculó el financiamiento público con base en el salario mínimo vigente y el Congreso Local aprobó los recursos para ese rubro, con base en la UMA vigente, por tal motivo la cantidad resultante fue menor a lo solicitado por el OPL.

El Organismo tiene adeudos de diversos conceptos, correspondientes a ejercicios anteriores por un monto aproximado de 60 millones de pesos, por lo que etiquetó esta cantidad al presupuesto solicitado en el capítulo 9000 (ADEFAS), incluidos pagos a partidos políticos que no se entregaron en su momento y deben asignarse por mandato judicial. El Congreso Local les aprobó en esta partida \$25,613,460.00; por tal motivo el OPL le solicitó al gobierno estatal se le ministre el recurso necesario para atender estos pagos; sin embargo, la Secretaría de Finanzas le ha propuesto al Organismos, montos y conceptos a cubrir, diferentes a los que ya ha programado el órgano electoral.

Como se ha estado informando en lo que va del año, el OPL ha referido que, ante la situación presupuestal que enfrenta, podría reducir entre siete y 20 plazas, y podría afectarse el pago de diversos gastos primarios que ya tenían pendientes desde el año pasado y a los cuales se acumularían los de 2023. A esto se sumaría el adeudo de impuestos y financiamiento público a partidos de años anteriores.

El 7 de marzo, el Tribunal Electoral Local, al resolver los expedientes TEEC/JE/1/2023 y TEEC/JE/4/2023 interpuestos por el PRD, así como el TEEC/JE/3/2023 presentado por el OPL, en contra del Decreto por el que se expidió la Ley de Presupuesto de Egresos para 2023, declaró infundados los actos reclamados, al considerar que el Congreso del estado no violentó sus derechos debido a que es el órgano facultado para aprobar el presupuesto del estado; asimismo, señaló que el Congreso sí analizó los rubros autorizados al Instituto, toda vez que le otorgó 25 millones de pesos para el saneamiento financiero, e indicó que, el OPL deberá contemplar la posibilidad de requerir ampliaciones presupuestales.

Con relación al financiamiento para los partidos políticos destacó que el cálculo realizado por el OPL debía ser formulado conforme al valor de la UMA y no del salario mínimo vigente, aun y cuando la legislación local no esté actualizada. En respuesta a esta sentencia, el PRD presentó ante la Sala Superior del TEPJF el juicio electoral SUP-JE-1054/2023, en contra de dicha resolución, mismo que fue resuelto el 21 de abril, mediante acuerdo de Sala declarando improcedente el juicio electoral y reencauzándolo a juicio de revisión constitucional, bajo el expediente SUP-JRC-63/2023 que fue resuelto el 26 de abril, confirmando la sentencia del Tribunal Electoral Local.

El 28 de marzo, el Tribunal Electoral Local, al resolver los expedientes TEEC/RAP/2/2023 y TEEC/RAP/3/2023 presentados por el PAN y MC, respectivamente, revocó el acuerdo del OPL y ordenó realizar un nuevo cálculo para el otorgamiento de financiamiento público, por lo que, en acatamiento, el 31 de marzo el Consejo General del OPL emitió el acuerdo CG/022/2023. El PAN y MC inconformes con la sentencia presentaron ante la Sala Superior los juicios SUP-JRC-59/2023 y SUP-JRC-62/2023, respectivamente, por lo que el 17 de mayo, la Sala Superior determinó revocar la sentencia del Tribunal Local para que emita una nueva sentencia, debido a que fue incorrecto que únicamente señalara que eran improcedentes lo agravios. Actualmente, el órgano jurisdiccional no se ha pronunciado.

Aunado a lo anterior, el OPL comunicó sobre la situación bancaria por la retención de saldo de cuentas derivado del acuerdo de ampliación de embargo con el IMSS, de fecha 16 de marzo de 2023, que asciende a \$1,712,674.18, por la omisión en el pago de cuotas.

De igual forma, comunicó que firmó un convenio de pago con el PAN, para cubrir la totalidad del adeudo por un monto de \$1,251,943.58, que será cubierto en parcialidades en los meses de marzo, mayo y julio.

Adicionalmente, el 31 de mayo, el pleno del Congreso del estado reformó la ley electoral de la entidad, para reducir el número de consejerías distritales y municipales (de 5 a 3) y cambiar de fecha el inicio del proceso electoral (de septiembre a diciembre) y en el Decreto 236 publicado el 01 de junio de 2023, en los transitorios cuarto y quinto establece que, el Instituto remitirá en un plazo no mayor a 30 días naturales (30 de junio de 2023) a la Secretaría de Administración y Finanzas, los ajustes presupuestales que se deriven del decreto, para su análisis y actualizaciones correspondientes, para que dicha Secretaría remita los ajustes al Congreso del Estado para los tramites que de éste resulten en el Presupuesto de Egresos 2023.

Lo anterior, debido a que las y los legisladores determinaron un ahorro de \$9,165,000.00 que, a su entender, deriva de la reforma electoral; además, precisan que, para este año, el Congreso ya había aprobado la cantidad de \$19,841,338.00 para este rubro. Se asume desde la reforma, que el ajuste de plazos en el inicio del proceso electoral y otras actividades sería equivalente a 9.1 millones y, por tanto, tendría que restarse a los 19.8 millones ya aprobados. Sin embargo, el OPL no se ha pronunciado respecto a que medidas implementará.

### **Colima**

El OPL tuvo una reducción presupuestal de 70.28% que afecta el gasto operativo, por tal motivo interpuso un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral Local que fue resuelto el 21 de febrero y en el cual el órgano jurisdiccional determinó dejar insubsistente el Decreto por el que se aprobó el presupuesto al OPL y ordenó al Congreso del estado realizar un nuevo análisis para que en un término de 20 días se pronunciara al respecto.

Pese a que el 9 de marzo del año en curso, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera del Congreso del estado se reunieron con las consejerías del OPL, para que se presentara de manera desglosada el proyecto de presupuesto y estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Local, el 24 de marzo, el Congreso local emitió el Decreto 263 por el cual confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado al OPL en diciembre pasado.

Derivado de tal determinación, el 17 de abril, el Instituto Electoral interpuso ante el Tribunal local, el Juicio Electoral JE-19/2023 en contra de dicho Decreto, medio que fue sobreseído



el 06 de junio, debido a que el 22 de mayo, el Tribunal Electoral Local mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL \$69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, más las ampliaciones aprobadas el año pasado, más el 3% de incremento de la inflación. El acuerdo plenario quedó firme el 14 de junio, cuando la Sala Superior desechó el medio interpuesto por el Congreso del Estado al considerar que la parte actora carecía de legitimación.

Además, ordenó que se le ministraran los 6 millones que quedaron pendientes de la ampliación concedida en 2022, debido a que únicamente les ministraron 10 millones 500 mil pesos de los \$16,500,000 que le fueron autorizados. Finalmente, vinculó a la Secretaría de Finanzas y a la Titular del Ejecutivo para que dé cumplimiento a dicha sentencia.

Previo a la determinación del Tribunal Local, la presidencia del OPL había señalado que el Instituto podría operar los primeros meses del año, probablemente hasta mayo. Aunado a que en octubre dará inicio el proceso electoral 2023-2024 y que dicho rubro se quedó sin recursos etiquetados con motivo del ajuste presupuestal que realizaron.

El OPL dentro de su presupuesto consideró \$16,500,000.00 que correspondían a la ampliación presupuestal de 2022 y de la cual únicamente le otorgaron \$10,500,000.00; por lo que quedaron pendientes pagos de arrendamientos de los inmuebles de la sede del OPL y de sus órganos desconcentrados. Ante tal situación, destinaron recursos del presupuesto aprobado para este ejercicio por un monto de \$1,947,377.31 ocasionando que otros rubros se quedaran sin presupuesto.

Con relación a las ministraciones, el 16 de enero de 2023, mediante el oficio IEEC/PCG-014/2023, solicitó la recalendarización de las ministraciones del presupuesto destinado a gasto operativo, de tal manera que al 15 de abril se habría ministrado la totalidad del presupuesto para gasto operativo para el ejercicio 2023. Sin embargo, informó que a la fecha aún no reciben \$9,284,181.00 y la Secretaría de Finanzas les comunicó que no cuenta con recurso disponible para cumplir con la recalendarización autorizada.

El 20 de abril, el OPL solicitó una ampliación presupuestal por \$769,661.49 para el pago de adeudos pendientes del ejercicio 2022 a los partidos políticos, la cual aún se encuentra pendiente. Ahora bien, el 15 de mayo, aprobó incorporar a su presupuesto \$184,106.42 bajo el concepto de intereses generados de las cuentas bancarias del Instituto, los cuales fueron destinados para el pago de seguridad de las instalaciones.

Como se ha venido reportando, al contexto de la situación presupuestal del OPL se añade que, el 14 de marzo, el pleno del Congreso del estado aprobó reformar el Código Electoral del estado con la finalidad de reducir las percepciones de las y los consejeros electorales, del Secretario Ejecutivo y de las consejerías municipales, así como de las magistraturas del Tribunal Electoral Local. En consecuencia, el 17 de abril, el Consejo General del OPL aprobó promover una controversia constitucional ante la SCJN en contra del Decreto 262 por el que se redujeron sus percepciones, la cual se interpuso el 8 de mayo.

Además, el 19 de mayo, el Tribunal Electoral del Estado declaró inconstitucional el Decreto 262 al considerar que vulnera los principios de irretroactividad, legalidad y certeza de la ley, debido a que sus nombramientos como consejeros electorales y secretarios ejecutivos de los órganos electorales locales y municipales, fueron expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del referido decreto.

Finalmente, a principios de junio, en una entrevista, la Consejera Presidenta anunció que por falta de recursos el Instituto no tuvo liquidez para completar el pago de la segunda quincena de mayo. Aunado a esto, en la sesión de Consejo General del 15 de junio, el Consejero Juan Ramírez Ramos, destacó que para el mes de junio el Instituto ya no cuenta con recursos para el pago de la segunda quincena del mes, así como para el pago del financiamiento de partidos políticos, ni de servicios primarios como es el pago de luz, renta e internet, entre otros.

### **Guerrero**

El Consejo General del OPL aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$427,962,438.75. El Congreso Local le otorgó al Instituto una bolsa de \$462,346,515.40, lo que representaba un superávit de \$34,384,076.65. No obstante, el Gobierno del estado hizo de conocimiento del OPL que no cuenta con suficiencia presupuestal para ministrar la cantidad referida, por lo que ajustó el monto a \$285,346,222.80.

El OPL informó que, a más tardar el 31 de mayo debió de recibir \$15,167,993.72 correspondientes al gasto operativo de ese mes; sin embargo, sólo recibió la cantidad de \$11,027,963.01, quedando pendientes \$4,140,030.71. A esto, se suman los adeudos que se han venido reportando en estos informes correspondientes al mes de marzo y abril por la cantidad de \$14,083,806.92. Dando en total un balance negativo de \$18,223,837.63. Además, el OPL no ha recibido la ministración correspondiente al financiamiento de partidos políticos de los meses de abril (\$7,155,300.00) y mayo (\$14,310,600.00). Toda vez que este escenario se replicó en enero y febrero, el OPL señala que esto ha ocasionado un requerimiento constante por parte de las representaciones de los partidos políticos, quienes denuncian que no han podido desarrollar sus actividades. Finalmente, el OPL informa desconocer cuándo recibirá el dinero faltante.

Como se informó el mes pasado, la presidencia y Secretaría Ejecutiva del OPL han tenido diversas reuniones con la Secretaría de Finanzas y Planeación estatal para plantearles la necesidad urgente del recurso, sin que hasta la fecha se tengan resultados positivos. Ante cuestionamientos por parte de medios de comunicación sobre la capacidad presupuestal del OPL de cara al inicio del proceso electoral 2023-2024, el 9 de mayo de 2023, la Consejera Presidenta informó que, al momento, *faltan 70 millones de pesos para llevar exitosamente las actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2023: 53 para el financiamiento de partidos políticos y 18 para el inicio del proceso electoral*. Añadió que, *a principios del año, el Congreso les etiquetó 171 millones de pesos para prerrogativas; no obstante, no se les*

*han liberado la totalidad de dichos recursos.* Ante esto y, toda vez que el OPL no tiene dinero suficiente para operar, los partidos políticos aceptaron que la distribución se programara del 1 de enero al 31 de julio. Así, las prerrogativas del resto del año dependen de los recursos o ampliación que el gobierno otorgue en los próximos meses.

### **Morelos**

Como reacción al recorte presupuestal, el OPL promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la controversia constitucional 140.

El organismo ha informado que tiene pendiente el pago de diversas pensiones, aprobadas por el Congreso Local y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a favor de ex trabajadores del IMPEPAC, razón por la cual han solicitado al Poder Ejecutivo y Legislativo del estado se proporcionen los recursos correspondientes.

Para este informe se estima necesario clasificar al OPL como de riesgo alto, ya que, al momento el monto total de los recursos solicitados asciende a \$9,800,700.68, que se requieren para el pago de pensiones y jubilaciones. El IMPEPAC ha interpuesto recursos ante la Sala Superior del TEPJF, ya que el Tribunal Electoral Local se declaró incompetente para atender los juicios electorales instaurados en contra del Congreso por la negativa de otorgarle los recursos en referencia.

Asimismo, cabe tener presente que tuvo una reducción de 55.20% en el recurso solicitado para actividades de inicio del proceso electoral.

### **Nayarit**

El presupuesto solicitado por el OPL tuvo un recorte de 75.87% a su gasto operativo, por lo que los recursos para este rubro ascienden a \$20,760,975.44. El OPL señaló que con estos recursos solo podrían operar de manera ordinaria hasta el mes de abril de 2023. Cabe destacar que, si bien el proceso electoral iniciará en enero de 2024, en este año deben realizarse diversos trabajos preparatorios.

Es importante mencionar que el OPL **no impugnó** el decreto presupuestal. Sin embargo, el pasado 14 de abril, el IEEN solicitó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$62,937,098.16, la cual fue negada por parte del Gobierno del estado.

El 11 de mayo, a través del SIVOPLE y en seguimiento a la circular INE/UTVOPL/0012/2023, mediante oficio IEEN/Presidencia/0810/2023 de fecha 18 de mayo del presente año, signado por la Consejera Presidenta del IEEN, informó que ante el escenario de que OPL ya solo contaba con recursos para el mes de abril, instruyó a la titular de la Dirección de Administración para realizar los ajustes necesarios, anteponiendo actividades operativas prioritarias del instituto, postergando la licitación del mobiliario y equipo de cómputo requerido para la instalación de los consejos municipales y el PREP para el proceso local electoral 2024, situación que les garantiza la operación del instituto ahora, **hasta la primera quincena de agosto.**

Asimismo, menciona que seguirán realizando las gestiones de acercamiento con las autoridades estatales, y que presentará en un segundo momento, una solicitud de ampliación presupuestal en junio.

### **Oaxaca**

La reducción presupuestal del gasto operativo del OPL fue del 59.55% por tal motivo tuvo que realizar un ajuste y dejó sin recursos el rubro que tenía previsto para el desarrollo de los procesos electorales por Sistemas Normativos Indígenas, por la cantidad de \$9,592,404.38.

El 23 de enero, el OPL solicitó a la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal una ampliación por \$3,018,958.47 con la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, en donde el Tribunal Estatal Electoral le ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de personas trabajadoras. No obstante, el 8 de febrero les fue notificada la negativa.

Respecto a las ministraciones, el OPL informó que para el gasto operativo de enero a mayo tenían programado recibir \$31,065,498.18 y a la fecha les han ministrado \$29,443,237.77 quedando pendiente \$1,622,260.41, pero no especificó en qué rubros está impactado la recepción de ministraciones incompletas.

Por último, el 15 de junio, el OPL informó que requirió a la Secretaría de Finanzas del Estado una ampliación presupuestal por \$63,359,566.85 para el gasto de operación e inicio del proceso electoral, la cual se encuentra en trámite.

### **San Luis Potosí**

En el primer bimestre del año, el OPL realizó un nuevo ejercicio de presupuestación, derivado de la identificación de actividades y necesidades observadas en todas las áreas, y considerando la reducción presupuestal de la que fue objeto y que ascendió al 74.35% de lo solicitado. De acuerdo con lo anterior, el 24 de febrero se aprobó la distribución del presupuesto para el ejercicio 2023, destinando \$14,442,037.44 de su gasto operativo al inicio del PEL 2023-2024. Los integrantes del Consejo General han señalado que los recursos son insuficientes para todas las actividades del inicio del proceso. Asimismo, la presidencia del OPL ha informado que las consultas a grupos vulnerables se encuentran en riesgo por el recorte presupuestal.

En este contexto el OPL actualizó la información en el sentido de que, el Gobierno del estado tiene pendiente de ministrarle para el mes de mayo, la cantidad de \$16,810,816.87, de los cuales \$4,745,213.41 corresponden a Servicios Generales y la segunda quincena de mayo de servicios personales; así como \$227,008.66 para dar cumplimiento a actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, y \$11,838,594.80 de financiamiento público a partidos políticos. Asimismo, el OPL ha solicitado tres ampliaciones presupuestales para gasto ordinario y para el PEL 2023-2024, por el monto de \$81,236,513.70; sin embargo, no ha recibido respuesta.

A lo anterior, se sumará que, el 15 de junio de 2023, el Congreso Local aprobó solicitar al OPL, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos; aunque no se consideró otorgar recursos al Organismo, para esta consulta.

### **Zacatecas**

Como se ha estado reportando, desde el 31 de enero, el Consejo General del OPL aprobó la distribución del presupuesto 2023, la Presidencia del OPL destacó la reducción presupuestal que sufrió el Organismo de 53.08% e indicó que ninguno de los capítulos contaba con los recursos suficientes para todo el año. Además, mencionó que no se les asignaron recursos para realizar programas específicos y actividades electorales programadas, por lo que no se podrán llevar a cabo hasta en tanto se cuenten con los recursos necesarios.

Informó que se cubrirán compromisos salariales de enero a octubre, dejando sin techo presupuestal las prestaciones salariales de fin de año. Asimismo, con relación al capítulo 2000 comentó que la previsión presupuestal es insuficiente, por lo que solo se dotó de enero a julio. En cuanto al capítulo 3000 solo se cubriría de enero a junio. Cabe señalar que el OPL determinó no asignar recursos para los trabajos del PEL 2023-2024.

Finalmente, se debe considerar que el OPL recibe las ministraciones de forma parcial, mismas que son depositadas a inicio y final de mes, dicha situación se ha presentado en lo que va del año, respecto de los capítulos 1000, 2000 y 3000.

## **Riesgo Medio**

### **Ciudad de México**

La reducción al gasto operativo fue alrededor del 29.76%, por tal motivo, el órgano electoral ha referido que las afectaciones se darán en los conceptos relacionados con las consultas ciudadanas de presupuesto participativo 2023-2024, la elección de comisiones de participación comunitaria y la preparación del proceso electoral 2023-2024 que iniciará en la primera semana de septiembre de este año.

En este contexto se destaca que el OPL determinó no impugnar la aprobación del presupuesto 2023. No obstante, el 15 de enero de 2023, el Consejo General del OPL aprobó solicitar una ampliación presupuestal por \$110,694,454.00.

El pasado 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento del Instituto Electoral.

El 28 de abril, el OPL aprobó el destino de “Otros Ingresos”, correspondientes a los remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante

y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos, por un total de \$6,296,569.00. Dicho monto se destinó al gasto ordinario, para garantizar el pago de servicios básicos e indispensables para la continuidad de la operación institucional, la seguridad e integridad física de las personas, instalaciones y bienes del Instituto.

Con dichos remanentes aplicados al gasto operativo del IECM, la reducción bajó a un 29.17%.

### **México**

El OPL informó que todavía se les adeudan de gasto de operativo correspondiente a \$1,015,703.36 de febrero; \$1,694,400.00 de marzo; \$3,985,000.00 de abril. Por lo que hace a mayo se les ministraron \$57,593,713.00, pero aún se les adeudan \$58,619,068.00 de dicho mes. En suma, el adeudo es por \$65,314,171.36. Cabe destacar que, los recursos destinados para el pago de nómina (capítulo 1000) sí fueron depositados y las cantidades adeudadas corresponden a los capítulos 2000, 3000 y 5000.

De acuerdo con lo informado por el OPL, esta situación no representa una afectación respecto de las actividades del proceso electoral en curso y/o del funcionamiento del Organismo.

### **Puebla**

La presidencia del OPL ha señalado en medios de comunicación que solicitarán una ampliación presupuestal por \$80,000,000.00 para iniciar los trabajos del PEL 2023-2024, en este sentido destacó que la carga laboral se incrementará, por lo que los recursos se usarán para la contratación de personal eventual, la instalación de 26 consejos y para fortalecer la guarda y custodia de la paquetería electoral. El OPL ha reportado que mantiene comunicación con el Gobierno del estado para solicitar la ampliación presupuestal, aunque no se tiene conocimiento de que ya se haya formalizado.

Cabe señalar que el OPL no reasignó recursos para el inicio del PEL 2023-2024 debido al recorte presupuestal de 63.82%.

Finalmente, aunque no se considera dentro del grupo de entidades con riesgo alto ni medio, se tiene el caso de **Jalisco** que se reporta con efectos informativos ya que ha concluido la cadena impugnativa que existía respecto de un adeudo del Gobierno del estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$13,159,295.61 que corresponde al financiamiento público de los partidos políticos de diciembre de ese año. Al respecto, el OPL (AG-01/2023), los partidos Morena (AG-03/2022) y Futuro (RAP-01/2023) impugnaron ante el Tribunal Electoral Local, la negativa del Gobierno de otorgarles esos recursos. Respecto al expediente AG-03/2022, resuelto el 23 de diciembre de 2022, el Tribunal Electoral Local ordenó al OPL realizar de manera inmediata la ministración del mes de diciembre al partido Morena. Sin embargo, ante la falta de la ministración por parte del Gobierno el OPL se encuentra impedido para acatar la propia resolución.

Por cuanto hace al AG-001/2023, se acumuló al diverso Recurso de Apelación RAP-001/2023, al advertir que existía conexidad en las pretensiones de las partes actoras. Es así

como, el 28 de abril del año en curso, el Tribunal Electoral Local, resolvió el medio de impugnación y su acumulado, determinando como infundados los agravios esgrimidos por los accionantes, relativos a la omisión del Congreso del estado de realizar las diligencias necesarias para generar la suficiencia presupuestaria indispensable para que el IEPC esté en condiciones de cubrir de forma oportuna y completa el financiamiento público de los partidos políticos nacionales y locales, durante el ejercicio 2022, en particular del mes de diciembre. Es así como el 14 de junio del presente año, la Sala Superior del TEPJF, dentro del expediente SUP-JE-1272/2023, promovido por el OPL, se confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia dictada en los expedientes RAP-001/2023 y acumulado (AG-001/2023). Con lo anterior concluye la cadena impugnativa al respecto.

## V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024

Como parte del proceso de planeación y programación que deben realizar los OPL para la solicitud y obtención de sus presupuestos, en la tabla siguiente se presenta un diagnóstico general que describe dos momentos clave: el primero, relativo a las fechas límite para que los OPL aprueben sus anteproyectos de presupuesto; y, el segundo, corresponde a las fechas límite para que los congresos locales aprueben los presupuestos de egresos. La información de este apartado se mantiene sin cambios, ya que aún no se tiene reporte de que algún OPL haya presentado o aprobado el anteproyecto de presupuesto, pues como se desprende del cuadro 12, tendría que ser el OPL de Morelos, el primero en aprobar su anteproyecto en julio próximo.

**Cuadro 12**

Plazos para la aprobación de anteproyectos de presupuesto y presupuestos de egresos

Entidad	Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto	Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos
Aguascalientes	En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 31 de diciembre.
Baja California	El 20 de noviembre.	El 31 de diciembre.
Baja California Sur	Última semana de agosto.	El 31 de diciembre.
Campeche	El 30 de septiembre.	A más tardar el 20 de diciembre.
Coahuila	El 15 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Colima	El 31 de agosto.	A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Chiapas	El 31 de octubre.	A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Chihuahua	El 15 de octubre.	No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 162, 163 y 164 de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre.
Ciudad de México	A más tardar el último día de octubre.	A más tardar el 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado. Durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a más tardar el 27 de diciembre.
Durango	A más tardar la última semana de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.

Entidad	Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto	Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos
Guanajuato	A más tardar el 22 de octubre.	No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 51 y 63, fracción XIII de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre.
Guerrero	A más tardar el 15 de agosto.	A más tardar el 15 de diciembre.
Hidalgo	El 31 de octubre.	El 31 de diciembre.
Jalisco	A más tardar el 15 de agosto.	A más tardar el 15 de diciembre.
Estado de México	Previo al día hábil anterior al 15 de octubre.	El 15 de diciembre o hasta el 31 de diciembre.
Michoacán	El 31 de octubre.	El 31 de diciembre.
Morelos	En el mes de julio, sin especificar fecha precisa.	El 15 de diciembre.
Nayarit	Antes del 30 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Nuevo León	Dentro de la primera quincena de octubre.	Durante el mes de diciembre.
Oaxaca	En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 10 de diciembre.
Puebla	A más tardar el 30 de agosto.	A más tardar el 31 de diciembre.
Querétaro	A más tardar el 31 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Quintana Roo	A más tardar en la segunda semana de noviembre.	De la normatividad no se desprende ninguna fecha límite; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado proporciona un calendario.
San Luis Potosí	El 15 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Sinaloa	En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa.	Durante el primer periodo ordinario de sesiones, del 1 de octubre al 31 de enero del año siguiente.
Sonora	A más tardar el 30 de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre. Aunque a ley prevé que de no aprobarse continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior.
Tabasco	En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 31 de diciembre. Aunque a ley prevé que de no aprobarse continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior.
Tamaulipas	La última semana del mes de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre.
Tlaxcala	El 30 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Veracruz	A más tardar la primera quincena de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre.
Yucatán	A más tardar el 31 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre, y hasta el 30 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Zacatecas	A más tardar el 31 de octubre.	El 31 de diciembre.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En este proceso de planeación y presupuestación, los Congresos Locales cuentan con facultades expresas previstas en cada una de las constituciones locales, para aprobar los presupuestos o leyes de egresos; por ende, son la autoridad competente para realizar ajustes a las propuestas de los OPL al momento de discutir y aprobar el presupuesto de egresos. No obstante, como se podrá observar en cuadro siguiente, a partir de información proporcionada por los OPL y de la revisión a las legislaciones o normativa en la materia, se



ha identificado que, en 17 entidades federativas, el Ejecutivo local también tiene atribuciones para hacer modificaciones a las propuestas de los OPL.

**Cuadro 13**  
**Atribuciones del poder ejecutivo en los presupuestos de los OPL**

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
Aguascalientes	El Ejecutivo posterior a la aprobación y solo por causas específicas o de fuerza mayor (artículos 39, 39 Ter y 40 de la Ley de Presupuesto, Gasto público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios).
Baja California	La Secretaría de Hacienda será la encargada de formular, <u>considerando las propuestas</u> que le presenten las dependencias y entidades paraestatales, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo (artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California).
Baja California Sur	En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos del Estado... Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina financiera a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos (artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur)
Coahuila	El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública, cuando dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, incluso los derivados de los convenios celebrados con la Federación (artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza).
Chiapas	Los Órganos Ejecutores que integran el Poder Legislativo, así como los Órganos Autónomos atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público total, con base en los lineamientos que emita la Secretaría, elaborarán sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y lo enviarán oportunamente a la Secretaría, <u>para que ésta revise que la propuesta sea compatible con los Criterios Generales de Política Económica</u> , a efecto de integrarlo al Proyecto de Presupuesto de Egresos. Así también dar seguimiento puntual del ejercicio de sus recursos e informar de estos para su consolidación (artículo 353 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas).
Ciudad de México	Excepcionalmente, cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera <u>concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural</u> , la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, únicamente durante el ejercicio fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario. Para el caso de los organismos autónomos, éstos se deberán coordinar con la Secretaría para que aprueben, en un plazo máximo de 10 días naturales las adecuaciones a su presupuesto (artículo 23 Bis Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México).
Guanajuato	La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado se encargará de formular, con base en los anteproyectos que le presenten las Dependencias y Entidades, así como los proyectos de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos, el proyecto de iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente. <u>En ese sentido, el anteproyecto de presupuesto aprobado y remitido por el OPLE sirve como referencia para la elaboración del proyecto que el Poder Ejecutivo remite al Congreso del Estado</u> (artículo 27 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato).
Guerrero	Circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el Estado, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos <u>podrán prever un déficit presupuestario</u> . En estos casos, el Secretario de Finanzas y Administración deberá comparecer ante el Congreso, para dar cuenta de: I. El monto específico de financiamiento necesario para

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
	<p>cubrir el déficit presupuestario; II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario; y III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para restablecer el equilibrio presupuestario (artículo 20 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero).</p>
México	<p>La Secretaría, podrá efectuar las modificaciones o ajustes que considere necesarios a los anteproyectos de presupuesto de egresos, en cuanto a los importes asignados y a la congruencia de la orientación del gasto con los objetivos de los programas, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria, así como de los criterios generales de política económica, correspondientes al ejercicio fiscal que se presupueste; asimismo, podrá revisar y, en su caso, aprobar los programas presupuestarios e indicadores de desempeño vinculados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México, debiendo informar sobre las modificaciones que realice a los entes públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, para que efectúen los ajustes correspondientes (artículo 301 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).</p>
Nayarit	<p>En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; y, III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales (artículo 18 BIS de la Ley de presupuestación, contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del estado de Nayarit).</p>
Nuevo León	<p>El Programa Anual de Gasto Público que se formule, comprenderá los egresos a ejercerse por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; se elaborará conforme a los lineamientos que señale la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, considerando los ingresos a ser percibidos en el mismo período, así como la situación financiera y demás circunstancias que pudieran influir en su ejercicio y <u>servirá de base</u> para el Presupuesto de Egresos de dichas entidades y dependencias.</p> <p>Con base en la información disponible, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal <u>siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones que formule el Titular del Ejecutivo del Estado</u>, para incluir dicho presupuesto en la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado. Una vez integrado el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado <u>lo presentará a la consideración del titular del Ejecutivo, quien a su vez dará su aprobación o, en su caso, hará las modificaciones que estime pertinentes</u>. Posteriormente, se elaborará la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado, la cual, además de contener el proyecto de Presupuesto de Egresos mencionado, podrá incluir disposiciones relacionadas con las finanzas públicas (artículos 16 y 22 de la Ley de Administración Financiera para el estado de Nuevo León).</p>
Oaxaca	<p>En la programación y presupuestación de sus respectivos programas, los ejecutores de gasto deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y <u>observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales de política económica</u>. Los poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría en las actividades de planeación, programación y presupuesto, con el objeto de que sus programas operativos anuales sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática (artículo 28 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).</p>
Puebla	<p>De conformidad con la circular mediante el cual emiten los criterios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal, se indica que, “la remisión de la información contenida en su Anteproyecto, no compromete su inclusión en el Proyecto de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, ya que el mismo estará sujeto a la <u>estimación de los ingresos con los que contará el Gobierno del Estado, a los compromisos y prioridades que determine el Ejecutivo Estatal</u>, así como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos estratégicos (circular SFP-SE-014-2022).</p>

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
Quintana Roo	Excepcionalmente, durante el ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles se podrán realizar ajustes a los presupuestos del Poder Judicial, el Poder Legislativo y de los órganos constitucionales autónomos durante el ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 35 la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo (artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo).
Sonora	Para la discusión del presupuesto de egresos, el Ejecutivo del Estado <u>deberá presentar, previamente al Congreso del Estado, la información técnica y financiera que corresponda a cada proyecto</u> , cuya afectación presupuestal multianual deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo (artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora).
Tabasco	Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto <u>con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca</u> . Asimismo, <u>la Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los términos o plazos establecidos</u> (artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco)
Veracruz	Con objeto de lograr un mejor aprovechamiento y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Planeación analizará los proyectos de presupuesto de las unidades presupuestales y, en su caso, hará los ajustes que considere necesarios (artículo 159 del Código Financiero para el Estado de Veracruz).

**Fuente:** Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.